

	ALCALDÍA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 -1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-20	
	Formato	Versión: 01	
	Acta de Suspensión	Fecha Versión:05/02/2020	

ACTA DE SUSPENSIÓN

NUMERO DE ACTA	001
FECHA PRESENTE ACTA	18/03/2020
CONVENIO No	010/2020
CONTRATISTA	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA- RL DEISY MARCELA HURTADO VARGAS
INTERVENTOR	INGRID MARGARITA GALAN DIAZ

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, SEGUN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

VALOR	701.983.282,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, DIAS CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2020
FECHA DE INICIO	2/03/2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	5/06/2020

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el día 12 de marzo de 2020 fue decretado estado de emergencia sanitaria en el País, atendiendo la presencia del coronavirus (COVID- 19).

SEGUNDO Que el día 15 de marzo de 2020 como medida preventiva, para evitar la propagación de dicho virus, por parte de la Presidencia de la Republica y Ministerio de Educación Nacional, se procedió a suspender las clases en todas las Instituciones Educativas oficiales del País y se fijó el receso estudiantil hasta el 20 de abril del año 2020.

TERCERO: Por lo tanto y atendiendo las instrucciones dadas por el Presidente de la Republica, la Secretaria de Educación Departamental expidió resolución 001420 del 15 de marzo de 2020, por medio de la cual se modifica el calendario escolar vigencia 2020, el cual fue establecido mediante resolución 07911 del 26 de septiembre de 2019 y se suspenden las clases en las Instituciones educativas oficiales.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior se hace necesario suspender la ejecución del presente convenio 010 de 2020, atendiendo que por razones de fuerza mayor ya mencionadas, no se puede entregar el complemento alimentario ni desarrollar el programa de alimentación escolar, al interior de las Instituciones Educativas.

QUINTO: Una vez se supere la emergencia sanitaria y se terminen las medidas de contención tomadas por el País, se reanudara la ejecución del mismo.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo del para la ejecución del convenio No. 010 de 2020 a partir de día 18 de marzo del año 2020 y por un plazo de diecinueve (19) días calendario académico.

SEGUNDO: Al momento de suscribir el acta de reinicio, se presentará el nuevo cronograma de trabajo.

En constancia se firma por los que intervinieron:

FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA- RL DEISY MARCELA HURTADO VARGAS
FIRMA DE CONTRATISTA

INGRID MARGARITA GALAN DIAZ
FIRMA DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR